



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 37-2017-MPH-GT.

Ayacuchó, 06 FEB 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 24 de Enero de 2017 y el expediente Nro.564 de fecha 09 de Enero de 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01, con pretensión de sustitución vehicular, por el señor OSCAR HUAMAN CARPIO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01, de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje W3D-964, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsibishi, año de Fabricación 2013, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-000000057232, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 002-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 05 de Enero de 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje W3D-964, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de Fabricación 2013, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de La Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01, autorizada con Resolución de Gerencia N°. 138-2010-MPH/GT, tal como se detalla:

INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR					
N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	W3D-964	MITSUBISHI	OMNIBUS	2013	GOZAR RAMOS, MERCEDES AIDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de la unidad perteneciente a La Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01, que a continuación se detalla:

SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	AUTORIZADOS
01	UF-1884	NISSAN	OMNIBUS	1995	R.G. N° 138-2010-MPH/GT

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:



I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "Jesús de Nazaret" S.R.L., ruta 01.

Domicilio : Llañupampa San Melchor 01-Distrito de San Juan Bautista.

Colores : Blanco-Verde-Anaranjado (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.

Paradero Inicial : Llañupampa San Melchor-Distrito de San Juan Bautista.

Paradero Final : Esquina del Terminal Terrestre Margen derecho- Distrito de Ayacucho.

Horario : 04.00 horas a 10:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: Av. Parinacochas, Intersección Arenales con la esquina de Javier Heraud-Plazoleta Llañupampa (San Melchor)-Jr. Javier Heraud- Av. Venezuela-Esquina de Seguro-Av. Cuzco-Av. Ramón Castilla-Ovalo Puente Nuevo-Carlos F. Vivanco-Jr. Tres Mascaras- Av. Mariscal Cáceres-Esquina de la Telefónica-Jr. Asamblea-Puente de la Residencia-Ingreso al Mercado de Nery García Zarate de 04.00 a.m. a 6:00 a.m., Av. Independencia-Pasaje Enace (Álamo)-Av. Universitaria-Av. Covadonga-Pampa Hermoza-Madre Covadonga-Señor de los Huertos-Asoc. Las Rosas- Vía Evitamiento-Esquina del Terminal Terrestre Margen derecha.

VUELTA: Esquina del Terminal Terrestre-Av. Javier Pérez de Cuellar margen izquierda-Jr. Los retablos-Al final del Jr. Los Nogales-Baja por el Puente a la Av. Javier Pérez de Cuellar Margen derecha-Vía Los Libertadores- Av. 26 de Enero-Av. Luis Fassio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Masprone con intersección con la Prolongación del Jr. Libertad hasta la Intersección con la Av. Mariscal Cáceres – Jr. Garcilaso de la Vega-Jr. Grau-Jr. Carlos F. Vivanco-05 Esquinas-Ovalo Puente Nuevo-Av. Ramón Castilla-Av. Cuzco-Esquina del Seguro-Av. Venezuela-Esquina de la Cruz Roja-Av. Javier Heraud-Plazoleta Llañupampa-Intersección Av. Arenales-Jr. Javier Heraud-Av. Parinacochas-Distrito de San Juan Bautista.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	16 Km. Aprox.
		Vuelta	:	16 Km. Aprox.
		Total	:	32 Km.
Velocidad Promedio			:	30 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 30 minutos.
			:	vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades			:	M3.C3. Ómnibus.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	22 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	22 Unidades.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular W3D-964, formarán parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01.

ARTÍCULO QUINTO.- La Unidad vehicular autorizada W3D-964, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 FEB. 2017

Oficio Circ. N° 347-2017-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-27-2017-MPH/ST

de fecha: 06 FEB 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magaly J. Solter Córdova
Abog. Magaly J. Solter Córdova
JEFE

